FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
FECHA	Enero 31 de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca en su Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "UNIDOS PODEMOS MÁS", en uno de los 4 ejes estratégicos "Cundinamarca 2036", considera la educación como un componente básico para el desarrollo de cualquier sociedad. El modelo de desarrollo que plantea tiene como fundamento la articulación del crecimiento, la equidad y la felicidad de la población, los cuales en su conjunto dan forma a un estado deseable que conduce hacia un desarrollo inteligente, enfocado en el largo plazo, a la promoción de la paz y a una nueva forma de gobernar que se ha denominado "Nuevo Liderazgo".

Este modelo de desarrollo, además de propender por el aspecto económico, busca la satisfacción de las necesidades básicas y existenciales (ser, tener y hacer) de los cundinamarqueses, de tal forma que garantice en el tiempo un desarrollo integral y de bienestar que redunde en la felicidad de los habitantes del Departamento. De esta manera, se pretende avanzar no sólo en términos de indicadores económicos, sino también sociales y de largo plazo.

Por su parte, las Naciones Unidas a través del Programa para el Desarrollo (PNUD) han establecido el acceso a una educación de calidad como uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, así mismo, Colombia lo estableció como un pilar fundamental en su Plan de Desarrollo, a través del programa "Colombia la más educada", con el que el Gobierno Nacional busca apalancar el desarrollo del país para posicionarlo como el más educado de América Latina para el año 2025.

El proceso de globalización del que ya hace parte nuestro país, plantea la necesidad de favorecer cada vez más el aprendizaje de la lengua extranjera en las instituciones educativas. El manejo de una segunda lengua significa poder comunicarse mejor, abrir fronteras, comprender otros contextos, apropiar saberes y hacerlos circular, entender y hacernos entender, enriquecerse y jugar un papel decisivo en el desarrollo del país. Ser bilingüe es tener más conocimientos y oportunidades para ser más competentes y competitivos, y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Fortalecer el dominio de un idioma extranjero es esencial para cualquier sociedad interesada en hacer parte de dinámicas globales de tipo académico, cultural, económico, etc. El mejoramiento

de los niveles de competencia comunicativa en lengua inglesa de una sociedad o población particular conlleva necesariamente al surgimiento de oportunidades para sus ciudadanos, al reconocimiento de otras culturas y al crecimiento individual y colectivo, incrementando las posibilidades de movilidad social y de condiciones más igualitarias para el desarrollo.
La Ley 115 de 1994 en sus objetivos para la educación Básica y Media, demanda "la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera". A partir de su promulgación, una mayoría de instituciones escolares adoptó la enseñanza del inglés como lengua extranjera. De ahí el compromiso del Ministerio de Educación con la creación de condiciones para apoyar a las Secretarías de Educación e involucrar en el proceso a todos los implicados en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de esa lengua: universidades, centros de lengua, organismos de cooperación internacional y proveedores de materiales educativos, entre otros.

Siguiendo esta línea de acción, en el año 2016 el MEN en el marco del programa Colombia Bilingüe, da a conocer los derechos básicos de aprendizaje para los grados 6° a 11° y el Currículo Sugerido para inglés con el fin de orientar la revisión de los currículos y fortalecer la enseñanza del idioma en las instituciones educativas del país. En el año 2017 se publicó el Currículo Sugerido para Preescolar y Básica Primaria y se continuó con estrategias como el Programa de Formadores Nativos Extranjeros, la entrega de los textos English, Please! FT y Way to Go a las IED focalizadas en cada entidad territorial y los talleres de formación para docentes. Estas y otras estrategias se mantuvieron hasta el año 2018.

En este mismo sentido, el departamento de Cundinamarca, mediante la ordenanza No. 006 de 2016 de la Asamblea Departamental que aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2020 Unidos Podemos Más, en el artículo 13 plantea la estructura del plan y define claramente los ejes, dentro de los cuales se encuentra Cundinamarca 2036 que busca mediante la educación mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras planteando la articulación de políticas de bilingüismo en todos los niveles educativos.

La Secretaría de Educación, para el cumplimiento de lo trazado en el Plan de Desarrollo, inscribió el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA- INGLÉS- EN LAS IED DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA", en el banco de Proyectos con SPC No. 297111, que contempla entre otras las siguientes acciones:

Diagnóstico de las Instituciones Educativas Departamentales, diseño del plan de acción para la transición hacia el bilingüismo, formación y acompañamiento in situ a las IED y evaluación continua del proceso.

Realización de eventos, foros, talleres, conversatorios, inmersiones, pasantías y campamentos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional para docentes, directivos docentes y estudiantes.

Programas de formación, inmersiones, campamentos y talleres para desarrollar las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes.

En el año 2016, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, llevó a cabo acciones como formación de docentes en Derechos Básicos de Aprendizaje, Currículo Sugerido y habilidades del siglo XXI, así mismo se llevaron a cabo inmersiones para docentes y estudiantes de las IED oficiales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca. Por otra parte, se llevó a cabo un proceso de diagnóstico del área de inglés mediante formulario diligenciado por docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del departamento, lo que derivó en la estructuración de un plan de bilingüismo a largo plazo, cuyo objeto se consigna como: *"Desarrollo de una estrategia integral de fortalecimiento de competencias en inglés para la comunidad educativa y de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, en un lapso de 10 años"*.

En este mismo año, se focalizaron 5 instituciones educativas que iniciaron el proceso de transición a bilingüismo mediante la caracterización y la ruta inicial para la implementación de este proceso. Allí se hizo un diagnóstico particular de las necesidades de contexto en el que se identificaron las expectativas del personal administrativo, los estudiantes y los padres de familia. Estas instituciones fueron: Ana Francisca Lara en Pacho, Fidel Cano en Tena, Ernesto Aparicio Jaramillo en La Mesa, Kirpalamar en Arbeláez y María Medina en Fosca.

En el año 2017 la Secretaría de Educación dió continuidad al acompañamiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje de la lengua extranjera en las IED de los municipios no certificados del departamento y se incluyeron en la focalización 7 instituciones para hacer el proceso de transición a bilingüismo: Pio XII en Guatavita, Rural El Vino en La Vega, Escuela Normal Superior Divina Providencia en La Palma, Bicentenario en Funza, Antonio Ricaurte en Puerto Salgar, Puerto Bogotá en Guaduas y Serrezuela en Madrid.

Así mismo, se realizó acompañamiento a los procesos de enseñanza- aprendizaje de la lengua extranjera en las IED de los municipios no certificados del departamento con el apoyo de un equipo de profesionales bilingües que promovieron las acciones propuestas en el plan de bilingüismo: Learning more together y llevaron a cabo, entre otras las siguientes actividades:

- Asistencia técnica in situ: Se estableció un diálogo directo y permanente con los directivos docentes y docentes de 86 IED en 31 municipios que contribuyó a mejorar los procesos académicos, pedagógicos y de gestión del área de inglés.

- Mesas de trabajo y talleres de formación: Se llevaron a cabo para fortalecer la gestión académica y pedagógica de los docentes de inglés y docentes de básica primaria, uno de los productos de esta estrategia fue la propuesta de syllabus para básica primaria, básica secundaria y media.
- Encuentros culturales en las IED y las provincias: El equipo de gestores contribuyó a la organización y realización de los encuentros culturales: spelling bee y festival de la canción en inglés, que se llevaron a cabo en las IED y en las provincias. Los ganadores participaron en el evento departamental, también apoyado por el equipo.
- Campamentos escolares de inmersión: Se llevaron a cabo 5 campamentos con 309 estudiantes de 19 instituciones educativas de 6 municipios no certificados del departamento.
- Asistencia y apoyo en Expocundinamarca: En el stand de la Secretaría de Educación se llevaron a cabo actividades con docentes, estudiantes y visitantes en general, tales como karaoke en inglés, juegos de memoria, seguimiento de instrucciones en inglés, etc, con el fin de promover el uso del inglés en la cotidianidad y en espacios distintos al aula de clase.

En el año 2018 se llevó a cabo acompañamiento y asistencia técnica in situ y virtual con el equipo de gestores bilingües quienes apoyaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Acompañamiento pedagógico, académico y estratégico a 114 IED focalizadas en los municipios de Granada, Guataquí, Guayabal de Síquima, Medina, Pandi, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté,Tocaima, Viani, Yacopí, El Peñón, Carmen de Carupa, Gachetá, Guachetá, Guatavita, Junín, Lenguazaque, Pacho, Tabio, Caparrapí, Chipaque, Fómeque, Fosca, Guaduas, Nimaima, Quebradanegra, Sasaima, Ubaque, Utica, Vergara, Cachipay, El Colegio, El Rosal, La Calera, La Mesa, Madrid, Nemocón, San Antonio del Tequendama, Sopó, Tena y Zipacón., mediante asistencia técnica in situ y virtual con el fin de promover las acciones propuestas en el Plan de Bilingüismo.

- Conformación de grupos focales que integran a docentes de preescolar, básica primaria, docentes de inglés de secundaria y directivos docentes, de tal manera que las estrategias para fortalecer el aprendizaje del inglés trasciendan la institución educativa y se genere la capacidad instalada para continuar con las acciones en los próximos años.

- Se llevaron a cabo 15 eventos culturales Spelling Bee y Festival de la canción en inglés a nivel institucional y provincial con la participación de 1795 beneficiarios entre estudiantes, docentes, directivos docentes y autoridades locales.

- Se conformó el grupo Cundinamarca Bilingüe en el perfil de Facebook de la Secretaria de Educación, espacio en el que se comparten experiencias significativas de las IED en lo que tiene que ver con inglés y artículos, estrategias y tips para mejorar los procesos al interior de las IED y aportar al desarrollo profesional de los docentes.

Por otra parte, y gracias a la gestión de la dirección de calidad en lo concerniente a bilingüismo, se logró la participación de 77 docentes de básica primaria y áreas distintas a inglés en el curso

del SENA, así mismo, 25 docentes de inglés finalizaron los cursos abiertos y en línea que se llevaron a cabo por parte del Ministerio de Educación Nacional en Convenio con el Consejo Británico como parte del programa Colombia Bilingüe del Ministerio de Educación Nacional.

De la misma manera, se llevó a cabo el curso de inglés con énfasis en turismo para 125 estudiantes de las IED de los municipios de Nimaima (segunda fase), Guaduas y La Vega, en convenio con Idecut, la Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional, el Centro Colombo Americano y las alcaldías de los municipios beneficiados. Este convenio de cooperación, busca incrementar el nivel de inglés de la población focalizada para promover el desarrollo de actividades turísticas y aumentar la competitividad de los municipios mencionados.

Para el año 2019 se focalizarán las instituciones educativas que hacen falta para cumplir la meta del cuatrienio y se continuará con el acompañamiento y la implementación de acciones del plan de bilingüismo en las IED focalizadas durante los años anteriores.

Los directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad en general, han manifestado interés y compromiso por continuar con el proceso de implementación de acciones del plan de bilingüismo en el año 2019 y, teniendo en cuenta que ésta es una meta establecida para el cuatrienio en el plan de desarrollo departamental, es necesario seguir promoviendo las iniciativas propuestas desde el año 2016

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

La Ley 115 de 1994 en sus objetivos para la educación Básica y Media, demanda "la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera". A partir de su promulgación, una mayoría de instituciones escolares adoptó la enseñanza del inglés como lengua extranjera. De ahí el compromiso del Ministerio de Educación con la creación de condiciones para apoyar a las Secretarías de Educación e involucrar en el proceso a todos los implicados en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de esa lengua: universidades, centros de lengua, organismos de cooperación internacional y proveedores de materiales educativos, entre otros.

Por su parte el Plan General de Desarrollo 2014-2018,[1] en su objetivo "Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos" en su enunciado g. Colombia bilingüe describe: "una de las competencias esenciales que debe desarrollarse en el proceso de formación es el manejo de una segunda lengua. Esto permite mejorar la competitividad, aumenta la probabilidad de las personas de vincularse al mercado laboral con un trabajo bien remunerado y permite un mayor acceso a la cultura. En una sociedad globalizada como la actual es fundamental que cada vez un mayor

[1] Plan General de Desarrollo. 2014-2018. Todos por un nuevo País. P. 99.

número de trabajadores y ciudadanos, pueda desempeñarse con desenvolvimiento en una lengua diferente a la materna.

El Plan Decenal de educación plantea que *"La educación como política de Estado debe materializarse en políticas, planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la cultura, la investigación, la innovación, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la técnica, que contribuyan al desarrollo humano integral, sostenible y sustentable, a través de la ampliación de las oportunidades de progreso de los individuos, las comunidades, las regiones y la nación"* (Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, p. 17).

En el marco del programa Colombia Bilingüe del MEN que busca garantizar el acceso a una educación bilingüe en la que niños y jóvenes aprendan y se comuniquen en inglés, es necesario fortalecer desde la Secretaría de Educación las líneas de acción propuestas para tal fin. La formación de docentes para mejorar los niveles de proficiencia para que ningún profesor de inglés se encuentre en nivel B1 o inferior, la revisión del currículo para las instituciones educativas a partir de los lineamientos del currículo sugerido para secundaria y los derechos básicos de aprendizaje, la construcción conjunta de un plan de bilingüismo en el que las acciones que se lleven a cabo estén coordinadas y respondan a la realidad del contexto en el que se encuentran las instituciones, el apoyo continuo para que los estudiantes alcancen mejores niveles de desempeño en las pruebas SABER en el área de inglés, la inmersión en ambientes de aprendizaje significativos son, entre otras, tareas que se deben llevar a cabo para conseguir las metas propuestas en el plan de desarrollo 2016-2020 "Unidos Podemos Más".

El departamento de Cundinamarca, mediante la ordenanza No. 006 de 2016 de la Asamblea Departamental que aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2020 Unidos Podemos Más, en el artículo 13 plantea la estructura del plan y define claramente los ejes, dentro de los cuales se encuentra Cundinamarca 2036 que busca mediante la educación mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras planteando la articulación de políticas de bilingüismo en todos los niveles educativos.

B. Estudio de la oferta.

Dada la naturaleza de las obligaciones requeridas, las cuales se describen en los Estudios Previos, la Secretaría de Educación del Departamento, considera que la prestación del servicio debe contratarse con una persona natural en consideración a la disponibilidad de tiempo que la prestación del servicio demanda, su independencia, conocimientos específicos y relación directa con el supervisor y demás funcionarios de la Secretaria y los municipios no certificados del Departamento para la implementación de las actividades del plan de bilingüismo en las distintas etapas y el acompañamiento a las actividades que se deriven del mismo teniendo en cuenta los lineamientos del MEN y las metas del plan de desarrollo.

Tal como queda justificado en la Descripción de la Necesidad en los Estudios Previos se requiere el siguiente perfil: Licenciado en Filología e Idiomas, Especialista en Educación Bilingüe, con 5 a

10 meses de experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Decreto departamental No.0002 de 2017. La idoneidad y experiencia requerida corresponde a las necesidades propias del sector en el que se desempeñará el futuro contratista en la Secretaria de Educación en el Proyecto: Fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera - Inglés- en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Cundinamarca. La contratación de un profesional según el perfil relacionado, será por el término de diez (11) meses

C. Estudio de la demanda

Teniendo en cuenta el impacto de las actividades realizadas en los años 2016, 2017 y 2018, la Secretaría de Educación del Departamento continuará llevando a cabo acciones que permitan fortalecer las competencias en lengua extranjera inglés, acompañando con gestores bilingües a las IED de los municipios no certificados del departamento con el fin de implementar actividades del plan de bilingüismo, tales como talleres, eventos culturales, inmersiones, red de maestros y demás acciones propuestas desde la Secretaría de Educación.

Para garantizar la implementación de estas acciones, es necesario contar con un profesional idóneo en la enseñanza del inglés, la formación de docentes y estudiantes y el conocimiento del currículo sugerido y las estrategias del MEN. Así mismo, contratar una persona natural garantiza un control eficiente sobre el cumplimiento de las obligaciones y el alcance del objeto, descritos en los estudios previos y el seguimiento a los informes que se soliciten, entre otros.

En conclusión, contar con un licenciado en Filología e Idiomas Inglés, resulta de gran importancia para dar continuidad a las estrategias que la Dirección de Calidad Educativa viene adelantando en este sentido, con el fin de cumplir y/o cualificar los objetivos en el corto y mediano plazo.

La presente contratación se trata de una medida excepcional y temporal ya que estas funciones corresponden a un conjunto de actividades asignadas según las necesidades que tenga la dependencia para cuyo desarrollo requiere de un perfil especifico, apropiado e idóneo las cuales se ejecutarán dentro un plazo preestablecido en relación con estas competencias.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($59.250.000)** incluidos los impuestos de orden nacional, departamental y distrital, y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar y todos los gastos relacionados con el desplazamiento a los municipios no certificados del departamento, que se pagarán en diez (10) pagos mensuales por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.925.000).

La Secretaría de Educación del departamento para determinar el valor de los honorarios siguió lo establecido en la circular No.0018 de 2019 por la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios a 2019 adoptada mediante el Decreto 002 de 2017.

El valor del presente contrato se encuentra en la tabla establecida, igualmente el valor de los honorarios que corresponden al perfil requerido para este contrato, para el caso en concreto:

TITULO: Licenciado en Filología e Idiomas – Inglés
EXPERIENCIA: 5 a 10 meses de experiencia relacionada
VALOR: $5.925.000

Se convalidará el título de especialización por dos años de experiencia relacionada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.0002 de 2017.

Se efectuará el pago del máximo valor por la prestación de servicios profesionales, encontrándose que el perfil profesional de la contratista, s*obresale y excede en experiencia certificada, los requisitos de contratación exigidos*, en cuanto a experiencia relacionada con la enseñanza del inglés, formación de docentes y estudiantes en el mejoramiento de nivel de lengua y pedagogía para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de básica primaria y secundaria; domo aparece en la documentación certificada de la hoja de vida de la profesional.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista, así como los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar en la vigencia 2019, así:

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	1.5%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$3.400

Este contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000101185 del 24 de enero de 2019 por $59.320.000 Rubro: 1108/1-0100/GR: 4:1-02-01-104/A 1.7.2 /SECRETARÍA DE EDUCACION/Elab Impl en 140 IED Plan bilingüismo Proyecto: P>297111/03/G habilidades comunicativas.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No 038 de Diciembre de 2016 Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca se considera que la presente contratación no tiene ningún riesgo para su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde

el contratista presta sus servicios a la Secretaría de Educación con unas actividades puntuales y con el desarrollo de las mismas y en cumplimiento del objeto del contrato, el supervisor certifica el recibido a satisfacción y posteriormente se realizan los pagos.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios profesionales para implementar acciones del plan de bilingüismo en las Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

3.1.1. ALCANCE:

En desarrollo del proceso contractual, el Contratista realizará las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de acción con su respectivo cronograma para el desarrollo del objeto contractual el cual deberá ser concertado con el supervisor designado y mantenerlo actualizado.
2. Brindar asistencia técnica in situ y/o virtual a las IED focalizadas y asignadas para implementar las acciones del plan de bilingüismo.
3. Realizar talleres de actualización para docentes en metodología y didáctica para la enseñanza del inglés, de acuerdo con la programación establecida desde la Dirección de Calidad.
4. Modelar, acompañar y retroalimentar algunas clases en las IED asignadas, utilizando metodologías adecuadas para la enseñanza del inglés.
5. Acompañar y liderar los encuentros culturales y académicos de las IED focalizadas y las Provincias.
6. Sistematizar y evaluar la experiencia de implementación de acciones del plan de bilingüismo, en un documento que dé cuenta de las fortalezas y oportunidades de mejora.
7. Elaborar y presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato o cuando la Dirección de Calidad lo solicite, los informes de acompañamiento y asistencia técnica en los cuales se describa el estado de avance de implementación de acciones del plan de bilingüismo, con los soportes que evidencien las acciones adelantadas y en los formatos establecidos.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Título profesional con Especialización y experiencia relacionada de 5 a 10 meses, de acuerdo con lo establecido en el Decreto departamental No.0002 de 2017. El título de postgrado en la modalidad de Especialización será equivalente a dos (2) años de experiencia relacionada.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

NA

3.1.3. **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**
NA

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
F	80	8011	80111600	

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El Contratista prestará sus servicios en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación, calle 26 No. 51 -53, piso 5, Torre Educación de Bogotá y en los municipios donde se encuentren las instituciones educativas focalizadas.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaria de Educación pagará el contrato así: diez (10) pagos mes vencido por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.925.000), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe mensual del supervisor, recibo a satisfacción y certificado para pago expedido por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 del 2018. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: *N/A*

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario de la Dirección de Calidad designado por la Secretaria de Educación del Departamento con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 038 de 2016 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son los siguientes:

1. Elaborar el plan de acción con su respectivo cronograma para el desarrollo del objeto contractual el cual deberá ser concertado con el supervisor designado y mantenerlo actualizado.
2. Brindar asistencia técnica in situ y/o virtual a las IED focalizadas y asignadas para implementar las acciones del plan de bilingüismo.
3. Realizar talleres de actualización para docentes en metodología y didáctica para la enseñanza del inglés, de acuerdo con la programación establecida desde la Dirección de Calidad.
4. Modelar, acompañar y retroalimentar algunas clases en las IED asignadas, utilizando metodologías adecuadas para la enseñanza del inglés.
5. Acompañar y liderar los encuentros culturales y académicos de las IED focalizadas y las Provincias.
6. Sistematizar y evaluar la experiencia de implementación de acciones del plan de bilingüismo, en un documento que dé cuenta de las fortalezas y oportunidades de mejora.
7. Elaborar y presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato o cuando la Dirección de Calidad lo solicite, los informes de acompañamiento y asistencia técnica en los cuales se describa el estado de avance de implementación de acciones del plan de bilingüismo, con los soportes que evidencien las acciones adelantadas y en los formatos establecidos.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para

lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de contratación directa corresponden a los que a continuación se relacionan:

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal h: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Para el caso en concreto, la Secretaría de Educación de Cundinamarca requiere de la suscripción de contrato de Prestación de Servicios Profesionales con persona natural con Título Licenciado en Filología e Idiomas, Especialista con cinco a diez meses (5-10) meses de experiencia relacionada.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Este contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000101185 del 24 de enero de 2019 por $59.320.000 Rubro: 1108/1-0100/GR: 4:1-02-01-104/A 1.7.2 /SECRETARÍA DE EDUCACION/Elab Impl en 140 IED Plan bilingüismo Proyecto: P>297111/03/G habilidades comunicativas.

3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales" el cual indica que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

La Secretaría de Educación considera necesario contratar un Licenciado en Filología e Idiomas, Especialista, con 5 a 10 meses de experiencia relacionada en enseñanza del inglés, formación de docentes y estudiantes de inglés en el mejoramiento de nivel de lengua y pedagogía para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de básica primaria y secundaria con el fin de apoyar los proyectos de la Dirección de Calidad Educativa en este sentido, de acuerdo con las políticas de la Secretaría de Educación y demás entidades competentes.

Dado que el personal en la Secretaría para este proceso no es suficiente, se hace necesario llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales por el término de diez (10) meses. Esta información consta en el certificado No. 0580-19 expedido por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública de fecha 31 de enero de 2019.

a. REQUISITOS HABILITANTES

i. Requisitos jurídicos habilitantes N/A
ii. Requisitos Financieros Habilitantes N/A
iii. Requisitos Técnicos Habilitantes N/A

b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE N/A

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 110, Artículo 116 numeral 3°, artículo 121 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo7° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y del Articulo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

6. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.

7. RESPONSABLES

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Calidad Educativa